



Rawson, 15 de noviembre de 2021

VISTO:

El tiempo transcurrido desde el retiro de las copias observadas de los Expedientes: P 671-07; P 672-07; P 673-07; P 674-07; P 675-07; P 676-07, P 677-07, P 678-07; P 679-07; P 680-07; P 681-07; P 682-07; P 683-07; P 684-07; P 685-07; P 686-07; P 687-07; P 717-07; P 861-17; P 869-07; P 927-07; P 1025-07; P 1051-07; P 1095-07; F 1142-07; P 1299-07 y;

CONSIDERANDO:

Que analizados cada uno de los Exptes. citados en el VISTO, se observa que los profesionales intervinientes en los mismos, no han producido ningún trámite o reclamación sobre dichos Exptes. transcurriendo más de un año desde el ultimo retiro de las copias observadas;

Que el Art. 16° del Decreto Nacional 10028/57 (Reglamento Nacional de Mensuras), establece la caducidad de las actuaciones en virtud que ha transcurrido más de un año sin que hubiere mediado ningún trámite o reclamación, correspondiendo en consecuencia a la caducidad de las actuaciones;

Que esta Dirección General considera imprescindible proceder a efectuar la caducidad citada;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley III N° 4 (antes N° 609);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

DISPONE:

Artículo 1°: Declarar caducas las Actuaciones relativas a los Expedientes: P 671-07; P 672-07; P 673-07; P 674-07; P 675-07; P 676-07, P 677-07, P 678-07; P 679-07; P 680-07; P 681-07; P 682-07; P 683-07; P 684-07; P 685-07; P 686-07; P 687-07; P 717-07; P 861-17; P 869-07; P 927-07; P 1025-07; P 1051-07; P 1095-07; F 1142-07; P 1299-07.

Artículo 2°: Archivar en forma definitiva los Expedientes indicados en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese a los Departamentos que intervienen en la tramitación de los Exptes. de Mensura y CUMPLIDO ARCHIVESE.



Dr. Fernando A. FERALTA
Director General de Catastro
e Información Territorial
Provincia del Chubut

DISPOSICION N°92/2021DGCeIT